

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Wendy Karina Mena Comprés, queda designada Ministra Consejera en la Misión de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en sustitución de la señora Virginia Espósito.

ARTICULO 2.- El señor Carlos Díaz Wardem, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Washington (USA), en sustitución de la señorita Wendy Karina Mena Comprés.

ARTICULO 3.- El señor Víctor Augusto Núñez Santana, queda designado Ministro Consejero en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Alejandro Arias Zarzuela.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 528-03 que designa al Dr. Rafael Orlando Macea Lara, Procurador Fiscal de San José de Ocoa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 528-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El doctor Rafael Orlando Macea Lara, queda designado Procurador Fiscal de San José de Ocoa, es sustitución del doctor Ramón Castillo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 529-03 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 192-03.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 529-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 192-03, para que en lo adelante lea y rija de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- Mediante el presente decreto, se autoriza la emisión de Certificados del Tesoro Dominicano por un monto de RD\$344,000,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos Dominicanos), a una tasa de interés anual de un 5% con el objetivo de subsidiar exportaciones de arroz”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Agricultura y a la Tesorería Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA